

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA			
	VIGENCIA 01-Jun-2015	VERSIÓN 05	CODIGO CO-F-030	PÁGINA 1 de 7

NÚMERO IP – 2020 – 120
CONTRATO N° 20202827

El Director del Departamento Administrativo de la Contratación Pública - DACP, en uso de las facultades delegadas por el Alcalde Municipal mediante Decreto 0348 de 2020 y en consideración a:

Que en virtud de lo establecido por el art. 94 de la Ley 1474 de 2011, y demás disposiciones aplicables del Estatuto de Contratación de la Administración Pública, la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, el Municipio de Pasto, adelantó el Proceso de Invitación Pública IP-2020-120.

Que como resultado del anterior proceso de selección, el grupo asesor evaluador, mediante Acta No. 217 de noviembre 27 de 2020, recomendó al Director del Departamento Administrativo de la Contratación Pública - DACP la contratación del objeto de la Invitación Pública IP-2020-120, al proponente **XIMENA ESTEFANIA JURADO OJEDA, identificada con C.C. 1.085.290.891**, por cuanto presentó la única oferta económica sin caer en precio artificialmente bajo, además no superó el presupuesto oficial asignado a la invitación pública, y acreditó el cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos en la Invitación.

Que según lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 5 Y 6 del Decreto 1082 de 2015, agotadas las etapas del proceso de selección, es procedente emitir y publicar la correspondiente comunicación de aceptación de la oferta, al proponente ganador.

Que en virtud de lo expuesto el Departamento Administrativo de Contratación Pública -DACP- procede a manifestar la aceptación expresa e incondicional de la oferta a **XIMENA ESTEFANIA JURADO OJEDA, Identificada con C.C. 1.085.290.891**, a fin de que éste cumpla con el objeto de la Invitación Pública IP-2020-120, lo cual se registrá por las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO: El contratista se compromete con el municipio a prestar los servicios en capacitación, manejo y atención incidentes con animales, de acuerdo a las especificaciones y directrices brindadas por la secretaria de gestión ambiental bajo la modalidad de monto agotable.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

En cumplimiento del objeto contractual el CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Realizar una capacitación teórica práctica con las entidades interesadas y apicultores inscritos para el manejo, protección y control de abejas.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA			
	VIGENCIA 01-Jun-2015	VERSIÓN 05	CODIGO CO-F-030	PÁGINA 2 de 7

2. Realizar atención inmediata a incidentes con abejas (recuperación, transferencia y reubicación) que se presenten en el municipio de Pasto.
3. Contar con una clínica veterinaria para ejecutar la recepción y atención 24 horas de incidentes con animales que los veterinarios conforme lo requiera la Secretaría de Gestión Ambiental, previa comunicación por parte del profesional a cargo delegado por la Secretaria de Gestión Ambiental.
4. Las Cirugías si es necesario se realizarán en un quirófano que cumpla con todas las especificaciones técnicas de área estéril, adicionalmente, deberá garantizar que todos los insumos utilizados en la cirugía cumplen con las especificaciones de calidad e inocuidad.
5. Deberá el contratista frente al tema de atención de incidentes con animales, contar con los insumos, equipo, sala de Cirugía, sala de recuperación, un laboratorio clínico y jaulas suficientes para realizar el procedimiento que así se requiera y para la atención de posibles complicaciones posquirúrgicas y/o retiros de puntos.
6. El contratista para la prestación del servicio que se solicite dentro de la ejecución del objeto contractual, deberán ser suministrados por el CONTRATISTA, siendo de su responsabilidad el manejo, mantenimiento, reparación y/o dotación y/o sustitución de los mismos.
7. Garantizar que los insumos, elementos e implementos utilizados para la ejecución del objeto contractual sean los adecuados.
8. Deberá utilizar materiales idóneos para la realización de procedimientos médico-quirúrgicos, y contar con la aprobación del supervisor caso contrario no se reconocerá para efectos de pago.
9. Mantener en perfecto estado de limpieza y desinfección las áreas donde se realicen todas las acciones ligadas al objeto contractual.
10. Atención de incidentes con animales el CONTRATISTA deberá contar con un médico veterinario idóneo trabajando de dedicación exclusiva en la sala de cirugía y hospitalización dispuesta para el efecto y que cuente con experiencia certificada de 5 años, con tarjeta profesional vigente y un profesional con idoneidad en laboratorio clínico durante todo el término de ejecución del contrato. Igualmente, y según considere necesario, deberá contar con el personal de asistencia que se necesite para la correcta ejecución del contrato. Que deberá contar con previa validación del Supervisor del contrato un día antes de la firma del acta de inicio.
11. El contratista se encargará de la disposición final de los residuos, de acuerdo con el Manual de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y similares.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA			
	VIGENCIA 01-Jun-2015	VERSIÓN 05	CODIGO CO-F-030	PÁGINA 3 de 7

12. Cualquier anomalía presentada durante la ejecución del contrato, deberá ser comunicada por escrito y de manera inmediata al supervisor del contrato.
13. El contratista y el personal que contrate para la adecuada ejecución del contrato responderán por todos los daños que con su conducta puedan llegar a ocasionar, de la misma manera el CONTRATISTA ejecutará el objeto y las obligaciones derivadas de este contrato de manera autónoma e independiente, sin ninguna clase de subordinación frente al Municipio, por lo tanto, el Municipio no se hará responsable por los perjuicios que el contratista ocasione con el cumplimiento de este contrato.
14. El contratista deberá acreditar una sala de recuperación.
15. El supervisor del contrato o quien designe podrá hacer presencia durante los procedimientos médicos realizados, con el fin de validar los insumos, procedimientos y equipos utilizados para tal efecto.
16. Contemplar y adoptar en el ejercicio de las actividades ligadas al cumplimiento del objeto contractual, con el protocolo general de bioseguridad, según se dispone en la Resolución 666 del 24 de abril de 2020 y conforme lo establece el anexo técnico "Protocolo de bioseguridad para la prevención de la transmisión de Covid-19," suscrita por el Ministerio de Salud Y Protección Social.
17. El contratista deberá acreditar que se encuentra a Paz y Salvo con el Municipio, para lo cual deberá aportar el correspondiente certificado "Paz y Salvo Municipal". Deberá presentarlo para la suscripción del acta de inicio. En caso de que no se encuentre registrado en la base de datos de la Alcaldía deberá realizar el siguiente trámite: Para ingresar su identificación en nuestra base de datos, deberá enviar por correo electrónico sistemas@haciendapasto.gov.co la siguiente documentación: (i) Persona Natural: Documento de identificación escaneado, Dirección de residencia, Teléfono fijo o móvil, Correo electrónico. (ii) Persona Jurídica: Registro Único Tributario (RUT) escaneado."

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

El Municipio de Pasto se obliga con el contratista a:

1. Pagar al CONTRATISTA el valor convenido en la fecha y forma establecidas.
2. Ejecutar en general las obligaciones que surjan de la naturaleza de este contrato.
3. Velar a través del supervisor designado, por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA			
	VIGENCIA 01-Jun-2015	VERSIÓN 05	CODIGO CO-F-030	PÁGINA 4 de 7

- Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
- Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.

CUADRO DE CARACTERISTICAS, CANTIDADES Y PRECIOS DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

PROCEDIMIEMNTO MEDICO	PROMEDIO
INCIDENTES CON PRESENCIA DE ABEJAS: procedimiento de recuperación, trasferencia y reubicación de abejas.	\$ 141.000
CAPACITACION EN PROTECION, MANEJO Y CONTROL DE ABEJAS: Capacitación teórico-práctica de 3 horas para sensibilización en el procesa de protección de las abejas.	\$ 525.000
ATENCIÓN MÉDICA INICIAL: Praporcionar el correcto abordaje clínico al animal que requiera atención integral de incidentes por atrapellamiento. Garantizando el análisis clínica y diagnóstico definitivo, pronostico y procedimiento a realizar. Con la asepsia e insumos respectivos para su manejo.	\$ 24.000
SOPORTE VITAL BÁSICO: Especifico en animales con incidentes por intoxicación y/o envenenado con el fin de entregar el soporte vital básico con observación clínica del paciente 24 horas.	\$ 72.000
AFECCIÓN TRAUMATICA GENERALIZADA: Garantizar la atención clínica, exámenes diagnósticos necesarios para descartar posibles afecciones, manejo anestésico y/o de sedación para la manipulación durante toda la exploración física, estabilización y protocolo de atención del incidente traumático (toracentesis, drenaje abdominal y/o torácico entre otros) observación clínica del animal.	\$ 213.000
ABORDAJE DE INCIDENTES CON HEMBRAS GRAVIDAS DE CALLE: hembras gestantes a las cuales se les garantizara una atención de tipo prioritario y bajo las condiciones especificadas para dicho proceso y observación clínica del paciente y crías cuando sea el caso, se debe tener Provisto que el paciente y crías puedan y vayan a ser adoptados.	\$ 120.000
INCIDENTES CON ANIMALES QUE REQUIERAN QUIMIOTERAPEUTICOS BÁSICOS: Garantizar el manejo integral del animal cuando el paciente sea encontrado en condiciones de tumoración específica, con un diagnóstico oportuno para la utilización de medicamentos de tipo químico que garanticen la mejoría de los síntomas, las formas tumorales, las estructuras modificadas y la identificación de neoplasias.	\$ 47.000
INCIDENTES CON ANIMALES QUE REQUIERAN MUERTE DIGNA Y DISPOSICION DE RESIDUOS ANATOMICOS (Kg de Peso vivo)	\$ 6.000

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA			
	VIGENCIA 01-Jun-2015	VERSIÓN 05	CODIGO CO-F-030	PÁGINA 5 de 7

MANEJO POST QUIRURGICO DIARIO: Pacientes a los cuales se les deberá garantizar el aporte de fluidos intravenosos, medicamentos, desinfección control de heridas, manejo de terapias alternas y vigilancia integral.	\$ 20.000
INCIDENTES CON ANIMALES QUE REQUIERAN CELIOTOMIA ABDOMINAL BÁSICA: Cuando al paciente sea necesario la realización de alguna cirugía de tejidos blandos se le garantizará lo siguiente: Un lugar debidamente limpio y desinfectado, uso de utensilios médicos debidamente desinfectados y estériles, Manejo adecuado de la asepsia del paciente manejo anestésico y de sedación para la realización adecuada de la cirugía mediante el uso de la Maquina de anestesia, realización y monitoreo mediante el uso de ayudas diagnósticas, manejo y control de temperatura (calefactor y termómetro infrarrojo), manejo y Control de hemorragias, control de manejo medicamentoso, canalización y paso de fluidos necesarios, estabilización y observación clínica del paciente.	\$ 62.000
VALOR TOTAL	\$ 1.230.000

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCION: El plazo para la ejecución del contrato será desde la fecha de suscripción del acta de inicio y hasta el 28 de diciembre de 2020, o hasta agotar el presupuesto estimado para dicho efecto o lo que ocurra primero, previa verificación de cumplimiento de los requisitos de ejecución.

CUARTA.- VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor estimado del contrato que resulte de la presente invitación pública es por el total de CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$5.972.000).

El valor del contrato que resulte de este proceso de invitación pública será cancelado por el Municipio de Pasto de manera total en un solo pago con la correspondiente certificación de cumplimiento del objeto contractual, expedida por el supervisor del contrato y previos los trámites administrativos reglamentarios.

QUINTA.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

CDP No.	Fecha	Cuenta No.	Denominación	Valor	Valor a Afectar
2020001262	28/09/2020	23080203010701	Gestión integral atención emergencia COVID 19 / NIVEL CENTRAL / Sistema general de participaciones	\$ 5.972.000	\$5.972.000

SEXTA.- SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato resultante del presente proceso de selección será ejercida por el Subsecretario de Gestión Ambiental Rural, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento, y vigilará el desarrollo del objeto del contrato, quien también deberá suscribir el acta de inicio, previa

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA			
	VIGENCIA 01-Jun-2015	VERSIÓN 05	CODIGO CO-F-030	PÁGINA 6 de 7

verificación de los requisitos para la ejecución del contrato, certificará cumplimiento del objeto contractual por parte de la contratista y proyectará la respectiva liquidación del contrato, una vez realizada la devolución a satisfacción de los bienes oficiales, documentos, bases de datos, archivos e información encomendados al contratista para el normal desempeño de sus actividades, conforme al acta de entrega.

SEPTIMA.- GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO. Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago el Departamento considera necesario exigir al contratista garantía única de cumplimiento que ampare:

- Cumplimiento:** Por el 10% del valor del contrato, con vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de su expedición.
- Garantía de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** por valor asegurada equivalente al 20% del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo mismo y tres (3) años más, contados a partir de su perfeccionamiento.

OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL: El desarrollo del presente contrato, las obligaciones y las actividades acordadas previamente, serán ejecutadas por el Contratista bajo su responsabilidad, sin subordinación y con autonomía respecto a la Administración, en consecuencia el presente contrato no genera ninguna relación laboral, ni con el personal que vincule para su ejecución; tampoco genera el pago de salarios, prestaciones sociales, ni ningún emolumento diferente al valor antes señalado.

NOVENA.- LIQUIDACION DEL CONTRATO: La liquidación del contrato deberá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación, de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones que los modifiquen o reglamenten.

DECIMA.- MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, las partes acuerdan que el MUNICIPIO podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables, así:

- MULTAS:** El MUNICIPIO dando aplicación al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, podrá mediante acto administrativo motivado, sancionar al CONTRATISTA con la imposición de multas sucesivas del 0.3% del valor del contrato por cada día de incumplimiento, sin superar el diez por ciento (10%) del valor de la misma, a efecto de conminarlo a su cumplimiento.
- CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará al MUNICIPIO, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. EL CONTRATISTA autoriza que el MUNICIPIO descuenta de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a



ALCALDÍA DE PASTO

PROCESO CONTRATACIÓN

NOMBRE DEL FORMATO

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

VIGENCIA

01-Jun-2015

VERSIÓN

05

CODIGO

CO-F-030

PÁGINA

7 de 7

las sanciones impuestas que se encuentren en firme. El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del contrato, ni exime al CONTRATISTA de indemnizar perjuicios superiores.

DÉCIMA PRIMERA.-LEGALIZACIÓN: El Contratista se compromete a allegar al Departamento Administrativo de Contratación Pública -DACP dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación de la presente comunicación de aceptación de la oferta los siguientes documentos:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- Registro de Compromiso
- Los demás exigidos por el Departamento Administrativo de Contratación Pública - DACP

DÉCIMA SEGUNDA: La presente comunicación de aceptación de la propuesta se publicará en SECOP II, y con ella, **XIMENA ESTEFANIA JURADO OJEDA, identificada con C.C. 1.085.290.891**, quedará informada de la aceptación de la oferta.

Dada en San Juan de Pasto, al cuarto (04) día del mes de Diciembre de 2020



NELSON JAVIER ROJAS GOYES

Director

Departamento Administrativo de Contratación Pública – DACP



Proyecta: Angela Marcela Ortiz Martinez
Abogada Contratista